

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°768,
DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, QUE
APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN
DE BENEFICIARIOS PARA EL "PROGRAMA
DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA,
POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS
EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES
EN VIVIENDAS DE HASTA 70 M² DE LAS
COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN
VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1103

SANTIAGO,

13 OCT 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/320/2019 de 25 de noviembre de 2019, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; En la Resolución Exenta N°768, de fecha 14 de agosto del 2020 del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorándum N°104/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum conductor N°12.909/2020 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°768, de fecha 14 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70 M² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble,

mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°104, de fecha 2 de octubre de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Notificación y validación de antecedentes), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa, a fin de contar con el tiempo necesario para la etapa siguiente, considerando la actual contingencia producto del virus Covid-19.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, el interés público prevalente, considerando que no afectan los derechos de los postulantes y que además se encuentra contemplada, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°768, de fecha 14 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70 M² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020"**.

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Notificación y validación de antecedentes</i>	<i><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior.</i> <i><u>Duración:</u> Hasta 21 días hábiles.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Notificación y validación de antecedentes</i>	<i><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior.</i> <i><u>Duración:</u> Hasta 35 días hábiles.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente</i>

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°768, de fecha 14 de agosto del 2020, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías #645, comuna de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SANDOVAL VALDÉS

SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

pa
AOV/CGB/NOP/RMG/LCC

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.

